

Seg. 24 n.º 5

Buitrago

11

of. 27 años

Dec 29

1824

1824

1824

1824



†
Paradespachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo, Juan Larrub, c. de C. de Mag. del Numero
y Ayuntamiento de esta Villa de Burago, y Pueblo
de Jurisdic. Fr.

Certifico q. Testimonio, y doy fee: Que en
este día de la fra. como señalado al efecto,
en conformidad delo prebendo por R. decre-
to de diez y ocho de Mayo de este año: Ha-
biendo estado y congregada en la casa
señalada para el Consistorio, los S. D.
Diego San Luis de Vergara, Decano, De-
cano, y como tal Decano de la R. ordina-
ria Jurisdic. por ausencia del S. Alcalde
Mayor de este Juzgado, D. Dionisio Larz,
D. Juan y de la Torre, segundo Decano,
y D. Matheo de Prado Procurador Sindico
gral. de esta dha. Villa, y unico Individuo
q. compoñen su Ayuntamiento; Pel S. Pre-
sidente de el, estando puesta sobre una
Mesa, con el ornato, y obsequio compet.
la Constituc. Política de la Monarquía
Española, sancionada p. las Cortes

Graves, y extraordinarias; o obedeciéndola
con los respetos de una debida Veneracion
la tomó en su mano, presentó, dio aen-
tender, y por ante mi el infrascripto, dijo:
Juro por Dios, y por lo Santo Ebanxe-
lio, que guardare, y hacer guardar la
Constituci. Política de la Monarquía
Española, Sancionada p. las Cortes
Graves, y extraordinarias de la Nación,
y ser fiel al Rey: Repitiendo en
consecuencia a los demas J. concu-
rentes: Jurai: p. Dios, y por lo Santo
Ebanxelio guardar, y hacer guardar
la Constitucion Política de la Mo-
narquia Española, Sancionada p.
las Cortes Graves, extraordinarias de
la Nación, y ser fieles al Rey. Y por
dieron, y respondí: Si Juramos; por
lo que en seguida con mi asistencia
se dirixieron Procecionalm^{te} a la
Plaza, publica del Arrabal de
San Juan de esta Villa, y constituidos
en ella con la solemnidad, que
tan digno, e importante objeto requiere.

El mismo J. Regente. se me entregó la
Constitucion, y mandó que afin de que
llegue del modo mas conveniente, á noticia
de toda la Leiere, y publicase en alta voz,
como lo hice con el decoro q. le es debido, sin
omitir cosa alguna, desde la primera
linea hasta la ultima, a presencia de
Numeroso concurso de Vecinos, estantes, y
abitantes de esta Poblac. Pueblo del Par-
tido, y fuera de el; concluyendo el acto con
el mandam. de la Regencia del Reyno,
de que quedaron hnteliferenciado para
su inviolable observancia, q. prometie-
ron a viva voz: y q. asi conste, cumpliendo
con lo mandado por la Superioridad, doy
el presente q. signo, y sirvo con el J. Reg.
de la P. ordinaria Jurisdic. desta Repetida
Villa, en ella aocho de octubre, de mil ocho
cientos doce,

Diego Sanz Ruiz
Alcalde Regente

Diego Lazuelo

original